

**CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCION DIRECTA  
PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO  
2018 QUE SUSCRIBE LA COMARCA DE VALDEJALÓN  
Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA  
CON OBJETO DE LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE  
AYUDA A DOMICILIO DEL MUNICIPIO.**

"En La Almunia de Doña Godina, a día de la firma electrónica".

**REUNIDOS**

De una parte,

D<sup>a</sup>. Marta Gimeno Hernández, Presidenta de la Comarca Valdejalón, asistida de, Dña. Inmaculada Brun Alonso, Secretario Interventor de la Comarca de Valdejalón, que otorga fe pública al presente documento.

De otra parte,

D<sup>a</sup> Marta Gracia Blanco, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, asistida de, Dña. Virginia Serrano Marín, Secretario General Interina del Ayuntamiento de La Almunia de D<sup>a</sup> Godina.

**EXPONEN**

Mediante Ley 16/2001, de 29 de octubre, se crea la Comarca de Valdejalón, a la que le corresponde, según el artículo 1 de dicha ley, la representación de los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Al amparo del artículo 9.1.6 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se aprueba el texto refundido de la Ley de

(Alcaldesa) Marta Blanca Gracia Blanco (1 de 2)  
Alcaldesa  
Fecha Firma: 28/11/2018  
HASH: 4b91207fa64c86aeaddf98a9fa465d

Virginia Serrano Marín (2 de 2)  
La Secretario Interino  
Fecha Firma: 28/11/2018  
HASH: 09e93a12aaf1a617fe1cbb7ee77965ae



Comarcalización de Aragón, entre las competencias propias de las Comarcas se encuentra la promoción de la acción social.

Que por Decreto 105/2002 de 19 de marzo del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma a la Comarca, modificado por el Decreto 4/2005, de 11 de enero, la Comarca en el ámbito de su territorio es competente para el apoyo a la unidad de convivencia y la ayuda a domicilio entendiendo como ayuda a domicilio la prestación básica de carácter unitario dirigida a ayudar a familias o personas solas con dificultades para establecer o mantener su bienestar físico, social y psicológico, proporcionándoles la posibilidad de continuar en su entorno mientras sea posible y conveniente, sin eximir en ningún caso a la familia de su responsabilidad.

Ambas Administraciones Públicas gozan personalidad jurídica y autonomía para la gestión de sus intereses, correspondiéndoles las potestades y prerrogativas necesarias para su adecuada gestión y la elaboración y desarrollo de políticas propias.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca de Valdejalón, aprobado para los años 2016- 2019 prevé, dentro de sus líneas de subvenciones, aquellas en materia de acción social, entre cuyos objetivos se encuentran los programas innovadores que supongan la implantación de servicios de interés social, como es la ayuda a domicilio.

El presupuesto comarcal para el ejercicio 2018, en la aplicación presupuestaria 2310.4620100, prevé la concesión directa de una subvención a favor del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina por importe de 52.000€ para el mantenimiento del servicio de ayuda a domicilio en el municipio, de conformidad con las bases reguladoras que se estipulan en este documento y que actuará como condicionado de la concesión, en aplicación del artículo 14.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Aragón y el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cuyos términos son los siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto de la subvención regulada en este convenio es el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la localidad de La Almunia de Doña Godina.

### **SEGUNDA.- COMPROMISO DE LAS PARTES**

#### **1.- Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina**

- 1.1.- Prestar el servicio de ayuda a domicilio a los usuarios de su municipio que reúnan los requisitos para ser beneficiarios del servicio.
- 1.2.- Comunicar a la Comarca cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio.
- 1.3.- Facilitar toda la información que le sea requerida para realizar el





correspondientes al puesto de auxiliar de ayuda a domicilio a jornada completa y el coste de la cuota patronal del ejercicio que se justifica

El Ayuntamiento de La Almunia deberá presentar en la Comarca Valdejalón, antes del **30 de noviembre de 2018**, además de la documentación antedicha, un certificado de Secretaría donde se acredite el gasto realizado, desglosando retribuciones, coste patronal de la seguridad social y número de horas semanales realizada por cada una de las trabajadoras/es incluidas en la relación.

Aprobación del Plan de Racionalización de gasto corriente para el ejercicio 2018. En fase de justificación de la subvención, se verificará que el Plan de Racionalización del gasto corriente aprobado por la Administración Pública beneficiaria se está ejecutando en los términos previstos en el mismo.

Acreditar estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

Se admitirán los gastos que se encuentren comprometidos hasta el 31 de diciembre del 2018, pero cuyo abono no pueda realizarse a la fecha de la justificación de la subvención (30 de noviembre de 2018) por incompatibilidad de plazos. Estos gastos se indicarán y relacionarán claramente en la justificación mediante una certificación de Secretaría, denominándolos como **PREVISIÓN DE GASTOS**.

Se remitirá antes de la finalización del ejercicio 2018, el reconocimiento contable de los gastos en previsión y los documentos justificativos se aportarán a esta Comarca con fecha límite del **31 de enero de 2019**.

#### **QUINTA.- PAGO DE LA APORTACIÓN DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN**

Una vez acreditado que mantiene la condición de beneficiario, justificado el gasto del ejercicio, y fiscalizado de conformidad por la Secretaria-interventora de la Comarca, mediante la presentación de la documentación correspondiente.

#### **SEXTA.- CONTRATACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.-**

El presente convenio no supone el establecimiento de relación laboral alguna entre los trabajadores adscritos al servicio subvencionado y esta Comarca.

La relación laboral de las trabajadoras cuyo coste sirve de justificación de esta subvención, se entiende a todos los efectos y con carácter exclusivo con el Ayuntamiento de la Almunia de D<sup>a</sup> Godina, quedando excluida la Comarca de cualquier obligación en ese sentido.

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina también velará por el correcto cumplimiento de lo contemplado en la Ley de Prevención de Riesgos



Laborales y en las normas complementarias en material laboral y de Seguridad Social.

#### **SEPTIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN DEL CONVENIO.-**

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Le son de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 39/2015, 1 de octubre de Procedimiento administrativo; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, en su redacción vigente en cada momento.

La Comarca se reserva el derecho y la potestad de interpretación de las bases de esta subvención

La cuestión litigiosa que pudieran derivarse de la presente concesión dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS**

La actividad queda afecta por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 de protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal y libre circulación de personas. Los datos personales que se puedan aportar forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad de la Comarca de Valdejalón. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca de Valdejalón.

#### **NOVENA.- VIGENCIA**

La concesión de la subvención tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre del mismo año y podrá quedar sin efecto por alguna de las siguientes causas:

- Denuncia expresa de la Comarca de Valdejalón o del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, realizada mediante acuerdo del Consejo Comarcal o Pleno Municipal, con una antelación mínima de tres meses al inicio de un nuevo ejercicio.
- Mutuo acuerdo entre la Comarca de Valdejalón y el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
- Decisión unilateral de la Comarca de Valdejalón o del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina cuando se produzca por la otra parte un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas en el



presente Convenio de colaboración.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio de colaboración, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados al comienzo."

LA PRESIDENTA DE LA COMARCA DE  
VALDEJALON

Fdo: Marta Gimeno Hernández

LA ALCALDESA DEL LA ALMUNIA DE  
DOÑA GODINA.

Fdo: Marta Gracia Blanco

LA SECRETARIO INTERVENTOR DE  
LA COMARCA DE VALDEJALON

Fdo: Inmaculada Brun Alonso

